2.3- 90

**RESOLUCIÓN R-N° 841**

**(NOVIEMBRE 12 DE 2010)**

Por medio de la cual se apertura un proceso contractual.

**El RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo universitario, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capitulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de Diciembre de 1988, y la Convención Colectiva de Trabajadores de la Universidad, relacionada con el derecho que tienen los empleados públicos sobre el suministro de calzado y vestidos de labor, por lo cual LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, mediante convocatoria pública requiere adquirir **QUINIENTOS VEINTIDOS (522) PARES DE ZAPATOS, CLASICOS Y SPORT PARA DAMA, y OCHENTA Y NUEVE (89) PARES DE ZAPATOS PARA PERSONAL DE LABOR,**  con el fin decubrir la Primera, Segunda y Tercera Dotación para Damas, Empleadas Públicas y Trabajadoras Oficiales de la Universidad del Cauca, para la vigencia 2010
3. Existe certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 201003180 del 31 de agosto de 2010, ajustado con base en el Documento No. 201000462 del 02 de septiembre de 2010 y el Documento No. 201000530 del 01 de Octubre de 2010 emanados de la División Financiera.
4. En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE** **QUINIENTOS VEINTIDÓS (522) PARES DE ZAPATOS CLASICOS Y SPORT PARA DAMA, Y OCHENTA Y NUEVE (89) PARES DE ZAPATOS PARA PERSONAL DE LABOR,** conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la invitación a cotizar que se publicará en la página web, link contratación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución, a la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa, a la División Administrativa y de Servicios y a la Oficina Jurídica.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

**EDUARDO ROJAS PINEDA**

Rector Delegatario

EM/LFRM.